



UNIÓN DE
SAN ANTONIO

Nuestra prioridad eres tú, sigámonos juntos
Administración 2021-2024

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley del Gobierno y La Administración Pública del Estado de Jalisco.

Por lo que respecta a la actual administración **2021-2024**, no se tienen registradas a la fecha **sesiones de las Comisiones Edilicias**, por lo que una vez que estas sean realizadas, la información y documentación de los mismos serán incorporadas en el portal de Transparencia en sus términos de Ley.

Por lo que respecta a la Administración Constitucional Municipal del periodo **2018-2021**, en los archivos de esta Secretaría, **después de haber realizado** una búsqueda exhaustiva respecto de las Comisiones Edilicias, **no se ha encontrado** evidencia de la existencia de **“Los Programas de Trabajo de las Comisiones Edilicias”**. Razón anterior en la cual se certifica la inexistencia de evidencia alguna en tal sentido.

Por lo anterior certifico **la inexistencia de la información** requerida en el artículo 15, Fracción, VII, “Los Programas de Trabajo de las Comisiones Edilicias”

Lo anterior para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Unión de San Antonio, Jalisco, a 08 de marzo 2022

LIC. ALFONSO SALVADOR SOLORZANO MORENO
Secretario General
Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
UNIÓN DE SAN ANTONIO, JAL.
Nuestra prioridad eres tú, sigámonos juntos



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley del Gobierno y La Administración Pública del Estado de Jalisco.

Por lo que respecta a la actual administración **2021-2024**, no se tienen constituidos **Consejos Ciudadanos Municipales** a la fecha, por lo que una vez que sea constituido algún Consejo Ciudadano, la información y documentación de los mismos serán incorporados en el portal de Transparencia en sus términos de Ley.

Por lo que respecta a la Administración Constitucional Municipal del periodo **2018-2021**, en los archivos de esta Secretaría, habiendo realizado una exhaustiva búsqueda respecto de las actas de Consejos Ciudadanos Municipales constituidos en esta entidad **no se ha encontrado** alguna evidencia de la existencia de alguno de ellos y menos aún de acta alguna de sesión en que pudiera haber actuado a efecto de tomar decisiones inherentes a los Consejos Municipales. Razón anterior en la cual se certifica la inexistencia de evidencia alguna en tal sentido.

Por lo anterior certifico **la inexistencia de la información** requerida en el artículo 8.1, Fracción, VI, inciso k), "La Integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los Consejos Ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias".

Lo anterior para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Unión de San Antonio, Jalisco, a 08 de marzo 2022

LIC. ALFONSO SALVADOR SOLORZANO MORENO

Secretario General

Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.

